

Constancia secretarial. A despacho del señor juez la demanda que antecede, para su conocimiento. Sírvase proveer. Santiago de Cali, junio 6 de 2022.. El Secretario,

Javier Chirivi Dimate

Auto Sustanciación No. 321

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Prendario
Demandante: BANCO COOMEVA S.A.
Demandado: DEISY CASTAÑO ZORILLA
Radicación: 760014003008202100232

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte demandante, solicita el oficio que ordenó el embargo del vehículo materia de la prenda para adelantar la gestión pertinente, que corresponde al auto de mandamiento ejecutivo, solicitud procedente, por lo que el Juzgado,

RESUELVE

1. Trasladar a la parte demandante el auto No. 870 de fecha 17 de junio de 2021, para los fines legales, para lo cual se le pone en conocimiento el siguiente enlace del mismo:

[03 2021-232MandamientoPrendarioNuevo.pdf](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 065

Fecha: JUN.07.2022



Firmado Por:

**Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2f534ae1c2d91a626cddb3b28c70fd94374d812b0c67c3efe31abdd4bfe0d7**

Documento generado en 06/06/2022 04:40:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**